

## **Ruta de trabajo para eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral**

**EN PROCESO**

Se celebró reunión de trabajo el 20 de febrero, y en la segunda sesión ordinaria (24 de febrero), se generó el compromiso de celebrar dos reuniones adicionales durante el mes de marzo para concluir los trabajos de análisis de las propuestas de modificación reglamentaria, a fin de pasar a las etapas conclusivas del proceso de reforma durante abril.

Al respecto, el pasado 12 de marzo se realizó la reunión de trabajo para continuar con la discusión de la propuesta de modificación de los artículos 49 en adelante del Reglamento. Sin embargo, al comienzo de la discusión y análisis se propuso, por parte de diversas representaciones de los partidos políticos, se detuvieran los trabajos que se habían estado realizando, con la finalidad de dar oportunidad a quienes fueran designados como integrantes del Consejo General el próximo 4 de abril pudieran incorporarse a los trabajos y tuvieran conocimiento de las propuestas de modificación.

De ahí que se acordará preparar un informe con los avances, acuerdos y temas pendientes de todo lo que se había trabajado hasta el momento en que se decretó la suspensión de las reuniones.

### **Informe sobre CEVEM**

En la décima primera sesión ordinaria de 2019 (26 de noviembre), se generó el compromiso de elaborar un análisis sobre cuál es el número óptimo o máximo de señales que una persona puede monitorear en un Centro de Verificación y Monitoreo (CEVEM); así como cuál es la relación entre las señales que excedan ese máximo y la contratación de auxiliares de monitoreo. Asimismo, sobre las posibilidades técnicas y/o tecnológicas para reconducir señales para que algún otro CEVEM remotamente pueda monitorearlas, y cuál de estas opciones resulta más económica: contratar más personal o gastar en tecnología para redistribuir las cargas de trabajo entre los CEVEM.

En la primera sesión ordinaria de 2020 (29 de enero), el Secretario Técnico señaló que se estaría enviando la información a los integrantes del Comité con anterioridad a la sesión ordinaria de febrero.

En la segunda sesión ordinaria (24 de febrero) el Secretario Técnico informó que en breve se enviaría la información a los integrantes del Comité.

Sobre este particular, se adjunta al presente seguimiento el informe señalado (crt-2020-03-26-p2-a1).

### **Convenio con SEGOB (acuerdos y costo)**

**EN PROCESO**

En la segunda sesión ordinaria se generó el compromiso de informar al Comité cuáles han sido los acuerdos que se han obtenido con la Secretaría de Gobernación, derivados de las reuniones de trabajo que se han realizado entre funcionarios de ésta y de la Secretaría Técnica.

Por otra parte, se generó el compromiso de informar al Comité sobre la estimación del costo que representa la implementación del Convenio, una vez que se hayan formalizado con la Secretaría de Gobernación las señales a monitorear por parte del INE.

En relación con lo anterior, se informa que en el correo de convocatoria a la tercera sesión ordinaria se ha enviado el informe respecto de los acuerdos.

En cuanto al costo que representa la implementación del Convenio, se informa que continuamos en el análisis en conjunto con la Secretaría de Gobernación está trabajando en ello y se presentará en cuanto esté concluido.

### **Convenio con SEGOB (cargas de trabajo para monitoristas en Coahuila e Hidalgo, con motivo de sus procesos electorales locales)**

**EN PROCESO**

En la segunda sesión ordinaria se generó el compromiso de presentar al Comité una nota informativa sobre la forma en que se prevé operar el monitoreo que se realiza para la Secretaría de Gobernación en ambas entidades, en paralelo con el que tendrá lugar para los respectivos procesos electorales locales, y su impacto en las cargas de trabajo de los monitoristas que laboran en los CEVEM correspondientes.

En atención a este compromiso, se adjunta al presente seguimiento la nota solicitada sobre el monitoreo de promocionales de la Secretaría de Gobernación durante los procesos electorales locales en las entidades de Hidalgo y Coahuila, donde se informa que se atiende sólo el monitoreo de promocionales que corresponden al proceso electoral local del 15 de abril al 15 de junio de 2020.

En relación con el impacto en las cargas de trabajo, monitorear los promocionales de la Secretaría de Gobernación en el estado de Coahuila, implicaría la validación de 56 emisoras de radio. Derivado de ello, se requeriría la contratación de 6 personas adicionales para llevar a cabo este monitoreo.

Para el estado de Hidalgo, implicaría la validación de 7 emisoras de radio, como consecuencia, se requeriría la contratación de una persona adicional para realizar el monitoreo de RTC. Adicionalmente, se consideraría una persona en oficinas centrales para consolidación y revisión de la información generada en estos centros de trabajo. Aunado a que, el personal adicional requeriría un equipo de cómputo para realizar sus actividades.

Lo anterior, en el entendido de que se llegara a un acuerdo con la Secretaría de Gobernación para este efecto.

EN PROCESO

### **Emisoras con bajo cumplimiento de Cadena Tres I, S.A. de C.V.**

En la primera sesión ordinaria, el Consejero Electoral Ruiz Saldaña solicitó se generara una nota informativa sobre la situación de las concesiones de Imagen TV que están presentando bajos índices de cumplimiento al pautado.

Por su parte, la representación del PT solicitó que se le informara sobre si Imagen TV había proporcionado elementos probatorios que acrediten las diversas causas aducidas para justificar los incumplimientos que se le han detectado.

A su vez, el Secretario Técnico señaló que se estaba estudiando la vía jurídica adecuada para dar cauce a las reprogramaciones pendientes por parte de dicho concesionario.

En seguimiento a lo anterior, durante la segunda sesión ordinaria el Secretario Técnico señaló que *“como insumo para todos es que, precisamente, este tipo de cuestiones son las que tenemos que explorar, porque tenemos muchos temas que están ahí, que tienen, desde luego, oportunidades y riesgos.*

*Es decir, el reglamento, lo que señala es que se pueda hacer una pauta especial, únicamente cuando estamos en la presencia de suspensión total de transmisiones, factores meteorológicos y desastre natural. Frente a eso y tomando en cuenta las omisiones y la magnitud de los eventos, se puede hacer una pauta, digamos, de reprogramación y ordenar por parte del Comité.*

*En los demás casos, lo que tenemos son reprogramaciones voluntarias que tienen una vigencia de siete días. Ahí cuando, por ejemplo, las fallas que no son esas tres, sino fallas en el equipo de transmisión, fallas en el sistema, interrupción del suministro eléctrico, errores de continuidad de programación, suspensión total de transmisiones; sobre todo las primeras tres que son fallas, digamos, de fierros o de electricidad, después de siete días (sic o catorce días tratándose de reprogramaciones por requerimiento) y se mantiene la falla, ya no es posible reprogramar, digamos, porque se vuelven excedentes que son igual de anómalos que las fallas.*

*Dejo esto aquí, porque creo que valdría la pena reflexionar a la hora que lleguemos a ese punto del reglamento, si sería pertinente o no establecer una especie de reprogramación, más allá de los siete (sic o catorce) días, que permitiría a los concesionarios que reconocen que han tenido un problema técnico y buscan y están dispuestos a reprogramar, digamos, a cumplir, aunque no sea en los términos ideales, pero a cumplir de manera, digamos, que sea congruente con el reglamento.*

*Desde luego que eso trae un riesgo que podamos aumentar estas incidencias como una especie de pretexto de los concesionarios para no cumplir a tiempo. Son los dos temas a analizar, es la oportunidad y también el riesgo que tenemos.*

*Yo llevo nada más a reflexión de todos ustedes para que cuando lleguemos ahí en la reforma al Reglamento, podamos determinar cuál es la mejor ruta para seguir, en el entendido de que, desde la Secretaría Técnica, lo que sí hemos advertido son concesionarios que están dispuestos a pagar lo que deben, a transmitir lo que no hicieron por cuestiones técnicas, y no encontramos en el reglamento posibilidad para que lo hagan.*

En ese sentido, se informa que el análisis del tema referido se tenía contemplado para las reuniones de trabajo relacionadas con la reforma al Reglamento de Radio y Televisión en relación con los artículos 53 y 54. Sin embargo, en virtud de que se ha suspendido la discusión de las propuestas y no fue posible llegar hasta en análisis de dichos artículos, se adjunta al presente seguimiento una nota (crt-2020-03-26-p2-a4) con la problemática de Imagen a fin de discutirla en el seno del Comité.

EN PROCESO

### **Canal virtual de Imagen en la Ciudad de México**

También en la segunda sesión ordinaria se generó el compromiso de solicitar información al Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre el cambio de frecuencia de Imagen TV en la Ciudad de México, del canal 28 al 10.

Al respecto, se informa que el IFT publicó en febrero del año en curso, en el listado de canales virtuales, la modificación del canal virtual de 28.1 al 10.1 de la emisora XHTRES-TDT del concesionario Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A. Este cambio se reporta en el informe de actualización de Catálogo de esta sesión ordinaria.

### **Incumplimientos al pautado**

EN PROCESO

#### **A) Coahuila e Hidalgo**

En la segunda sesión ordinaria se generó el compromiso de dar seguimiento a las justificaciones de los concesionarios Once TV y Once Niños en Coahuila y al Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo respecto de los incumplimientos al pautado que se les han detectado.

En relación con lo anterior, se envía nota específica (crt-2020-03-26-p2-a5) con la información requerida.

#### **B) Informe sobre el comportamiento de los incumplimientos en 2019**

En la segunda sesión ordinaria se generó el compromiso de que la Secretaría Técnica presentaría al Comité un informe sobre el comportamiento de las omisiones a lo largo de las franjas horarias y por tipo de medio. Asimismo, el Informe deberá establecer el porcentaje de las omisiones por franja horaria. Lo anterior, durante todo el año 2019.

En atención a este compromiso, se envía el documento solicitado (crt-2020-03-26-p2-a6).

#### **C) Reuniones de trabajo para seguimiento a posibles incumplimientos en Coahuila e Hidalgo**

En la segunda sesión ordinaria se generó el compromiso de celebrar reuniones de trabajo mensuales —a mitad de cada mes—, para dar seguimiento a las omisiones al pautado que se detecten durante las precampañas y campañas electorales de Coahuila e Hidalgo.

Sobre este particular, se informa que no se han presentado casos de bajo cumplimiento en las dos entidades con procesos electorales desde el inicio de las precampañas por lo que, de presentarse el caso, se elaborará una nota con la información y se enviará a los miembros del Comité a la brevedad.

### **Informe renuncias a concesión**

CONCLUIDO

En la segunda sesión ordinaria se generó el compromiso de que la Secretaría Técnica reportaría a la representación del Partido del Trabajo información relativa a las causas de por qué los concesionarios renuncian a la explotación del espectro radioeléctrico.

Al respecto, la Secretaría Técnica envió por correo electrónico a los integrantes del Comité un informe donde se detalla las bajas que han sido por renuncia a concesión y el motivo aludido por el concesionario.

### **Estatus de la emisora XERED-AM**

**EN PROCESO**

En la segunda sesión ordinaria la Secretaría Técnica informó que dio vista a la Secretaría Ejecutiva con los incumplimientos detectados de dicha emisora, para que se determinara, en su caso, el inicio del procedimiento sancionador respectivo. Asimismo, informó que se le había concedido el amparo en contra del oficio del IFT que determinó negar la suspensión de sus transmisiones por causa de fuerza mayor, y que dicha autoridad había impugnado el amparo otorgado.

El pasado 5 de marzo el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, resolvió confirmar el amparo otorgado a la emisora, para el efecto de dejar insubsistente el oficio impugnado y, en su lugar, el pleno del IFT emita uno nuevo, acorde con las atribuciones conferidas por la normativa aplicable.

El 18 de marzo, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/0689/2020, se le solicitó al IFT informe el estado del asunto, a fin de conocer si la suspensión del servicio de dicha estación se encuentra justificado por una causa de fuerza de mayor o no, y con ello, poder verificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia electoral, mismo que se encuentra pendiente de ser respondido.